

Bogotá D.C., miércoles, 23 de agosto de 2017

Doctor
ANDRÉS FELIPE VILLAMIZAR ORTÍZ
Honorable Representante Congreso de la República
Comisión Segunda Cámara de Representantes
csegunda.camara@gmail.com
Carrera 7 No.8-68 Piso 5
Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Manif

Fecha: 24-08-17 Hora: 9:15 AM

Radicado: 172

Asunto: Respuesta Proposición 05 y 06 Aditiva/17 "Cifras oficiales sobre seguridad ciudadana"

Honorable Representante:

De manera atenta, me permito comunicarle que con EXT17-0033732 del 18 de agosto de 2017 se recibió cuestionario en materia de cifras y datos oficiales sobre seguridad ciudadana formulado al señor Ministro de Justicia y del Derecho, para el debate de control político en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes de acuerdo a proposición del Honorable Representante Andrés Felipe Villamizar Ortíz, al que se da respuesta, en los siguientes términos:

Resulta relevante mencionar que el Decreto 2897 de 2011, "*por medio del cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho*", define las responsabilidades y las competencias legales que debe cumplir esta Cartera.

Según este Decreto, es competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho las siguientes funciones:

- ✓ Formular, diseñar, elaborar estudios y presentar propuestas de políticas en materia penitenciaria y los lineamientos para la misma (Artículos 6-1° y 4°, 16-1° y 2° y 18- 1° y 2°).
- ✓ Presentar, orientar e impulsar los proyectos de actos legislativos y de ley ante el Congreso de la República, en materia penitenciaria y carcelaria (Artículos 6-7° y 18-14).
- ✓ Efectuar el seguimiento y evaluación del impacto de las normas y directrices que regulan la operación y funcionamiento del Sistema Penitenciario y Carcelario, atendiendo la finalidad del mismo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial de los temas relacionados con la política penitenciaria, con el fin de adoptar las recomendaciones a que hubiere lugar en esta materia (Artículo 18-5° y 17).

- ✓ Promover la revisión anual de las condiciones de reclusión y de resocialización del sistema penitenciario y proponer las recomendaciones orientadas al cumplimiento de la finalidad de estos sistemas (Artículo 18-9).

Ahora bien, respecto a la relación de este Ministerio con cifras de seguridad ciudadana, me permito señalar que en virtud del Decreto 1512 de 2000, el Ministerio de Defensa Nacional tiene entre sus funciones: i) diseñar y recomendar al Presidente de la República la estrategia de seguridad y defensa nacional así como las políticas para su ejecución; ii) preparar y presentar al Congreso de la República los proyectos de ley relacionados con el Sector y dar su concepto sobre aquellos que comprometan la seguridad y defensa nacionales o el orden público; iii) asistir al Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana; y iv) promover la generación de espacios de participación en la comunidad, que contribuya al mejoramiento de la seguridad ciudadana.

Por lo expuesto, debe aclararse que cada Ministerio es autónomo en el ejercicio de las funciones administrativas, atribuidas mediante su acto de creación, en consideración a lo anterior, se dará respuesta al cuestionario presentando frente a las cuales este Ministerio tiene competencia.

CUESTIONARIO H.R. ANDRÉS FELIPE VILLAMIZAR ORTÍZ

1. Sírvase informar a esta comisión los datos de:

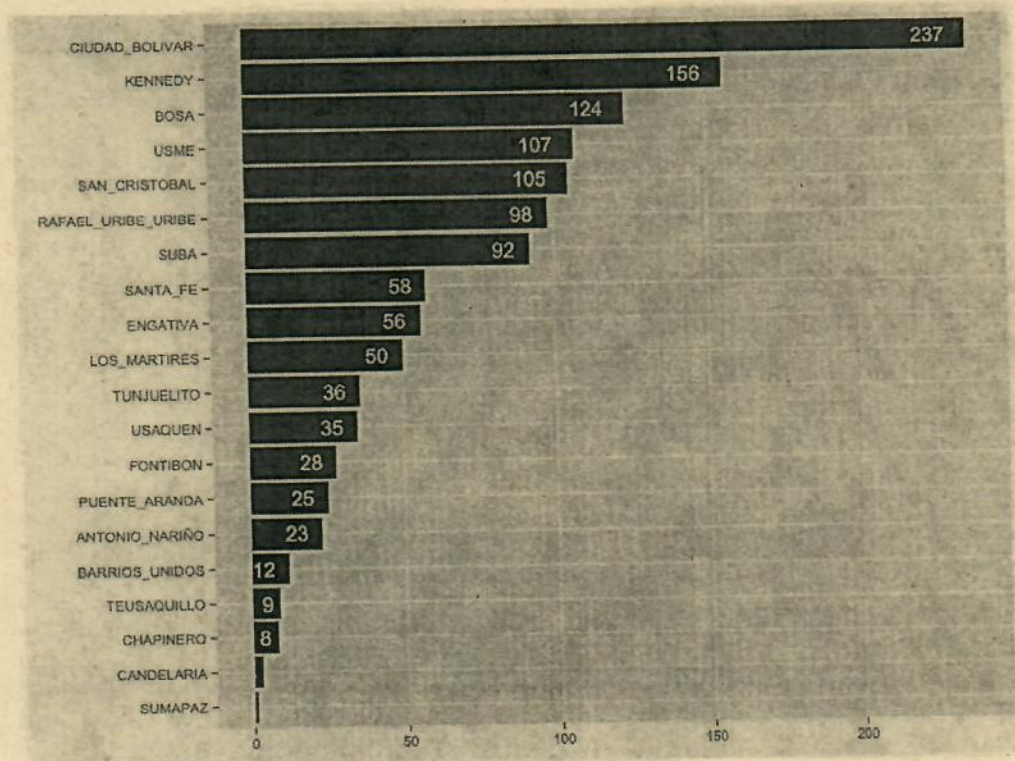
- Actos de terrorismo en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

Ciudad	Localidad	Número
Medellín	Laureles	1
Bogotá	Usaquén	2
Bogotá	Suba	1
Bogotá	Engativá	1

Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

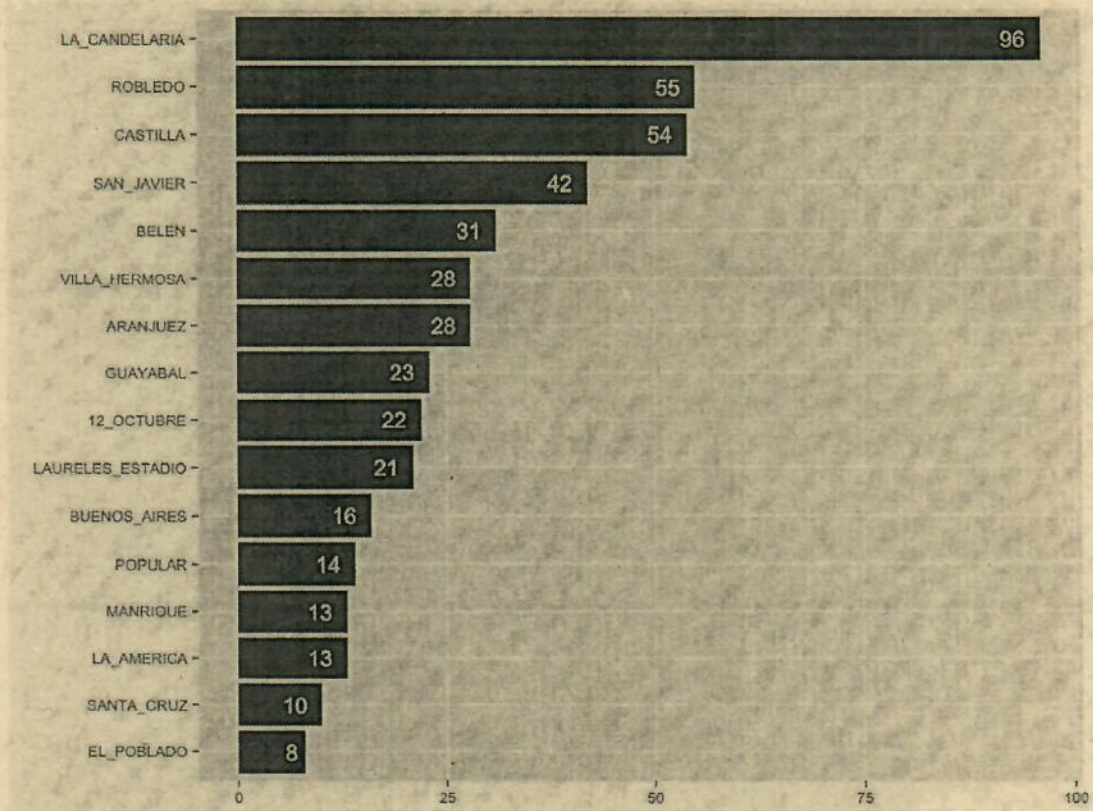
- Homicidio común en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

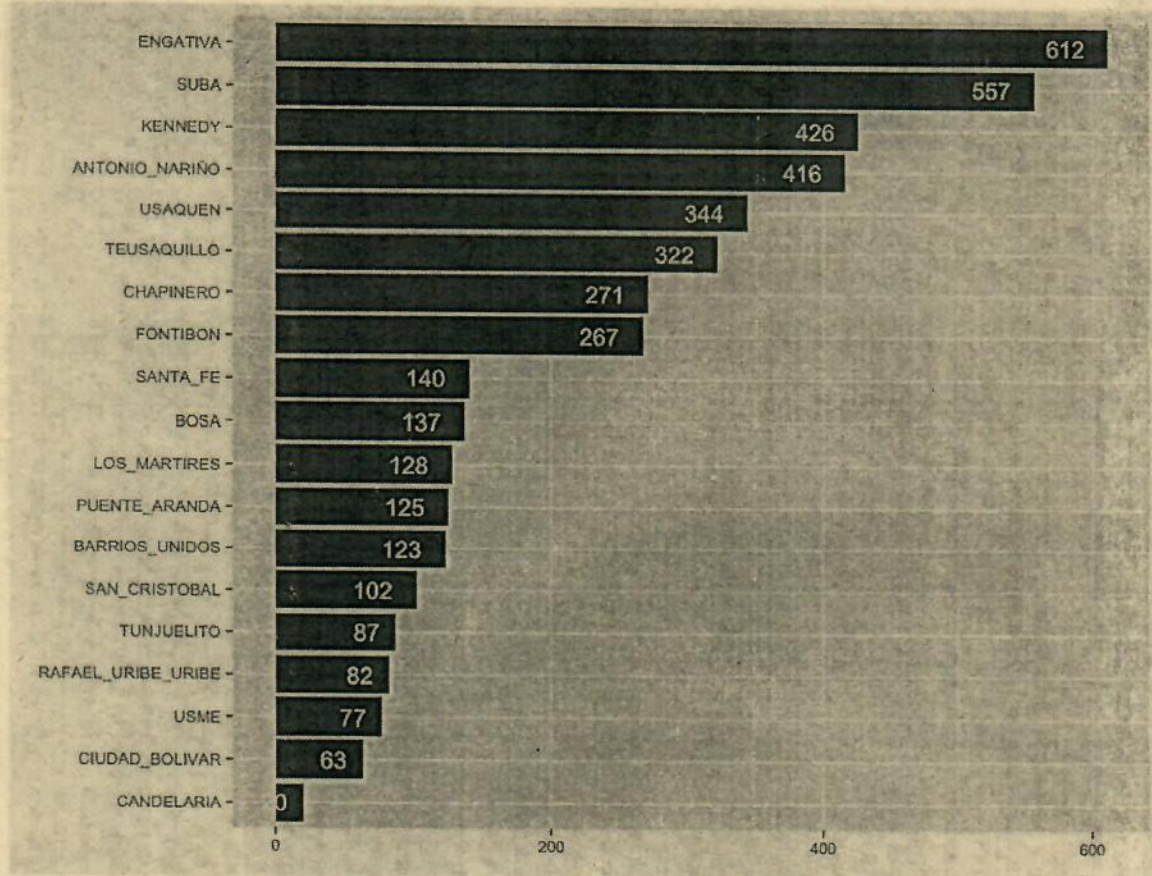
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

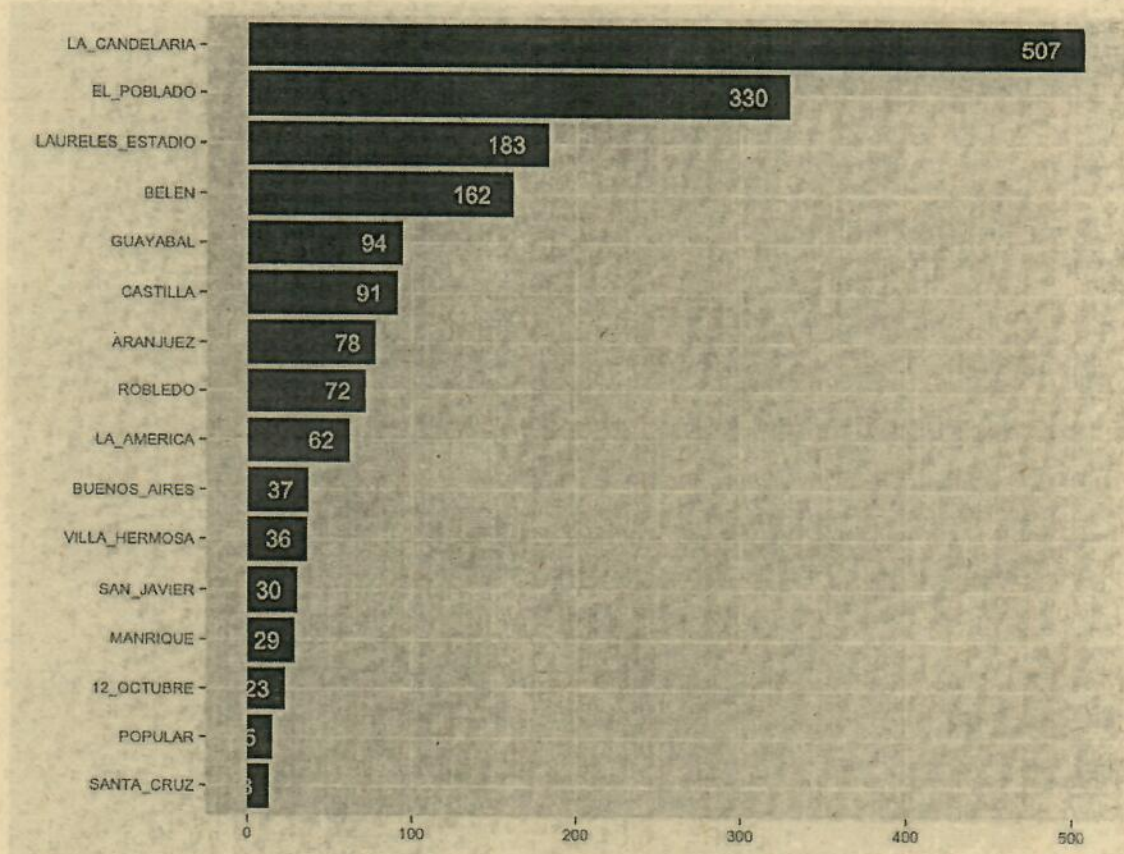
- Hurto a comercio en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

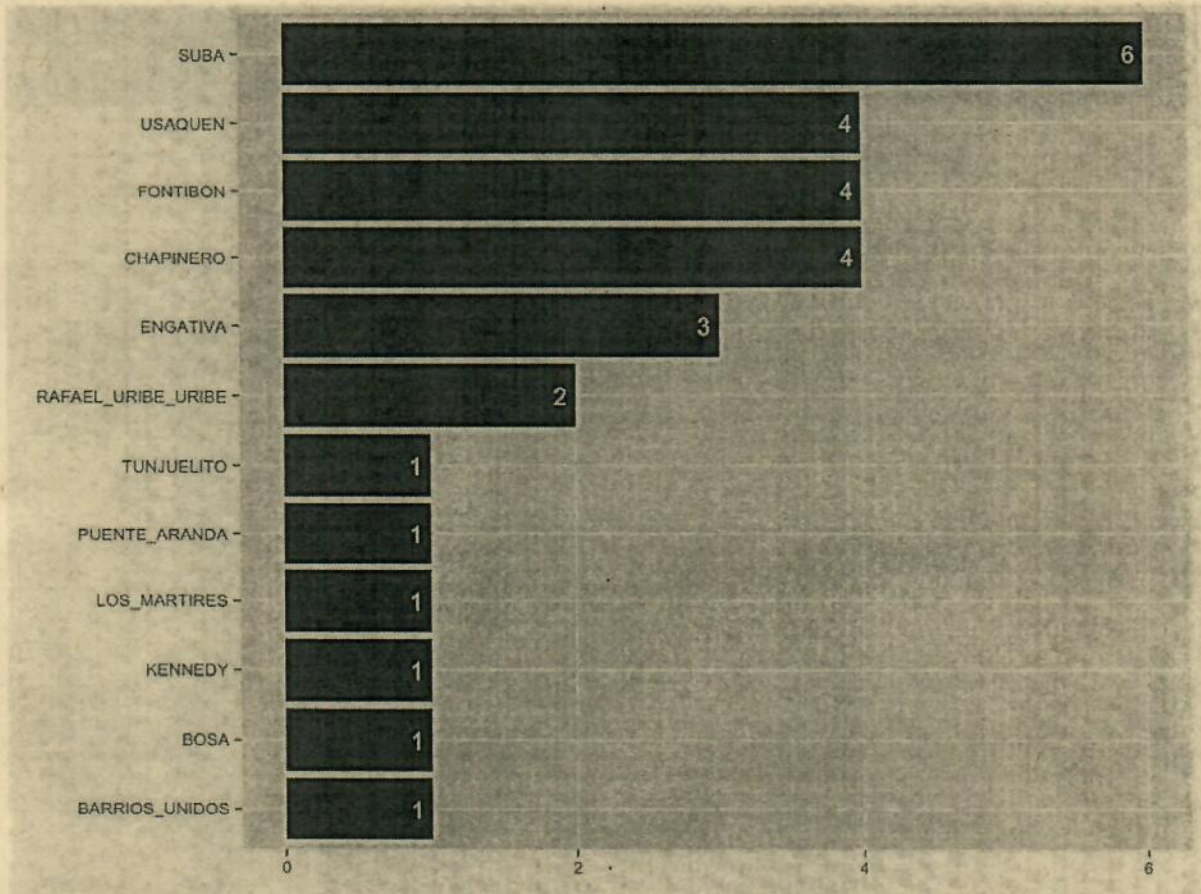
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

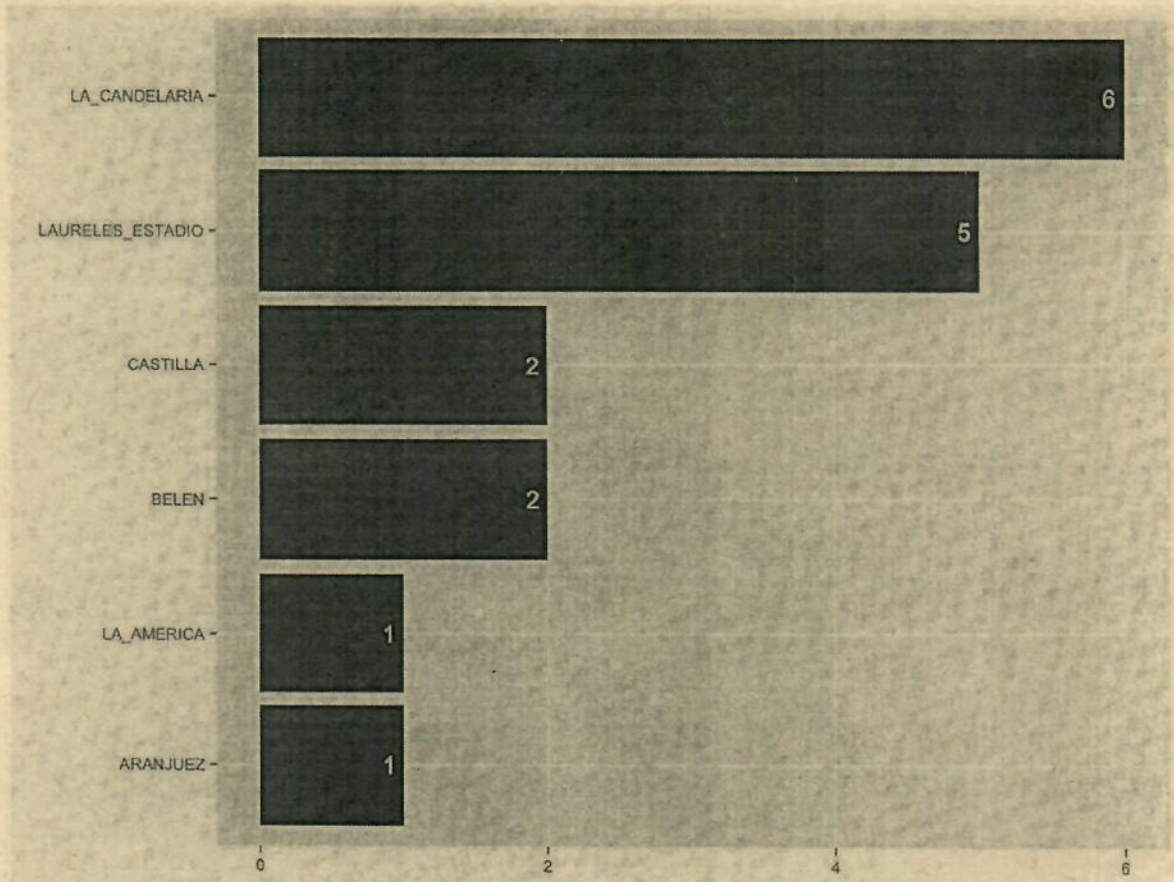
- Hurto a entidades financieras en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

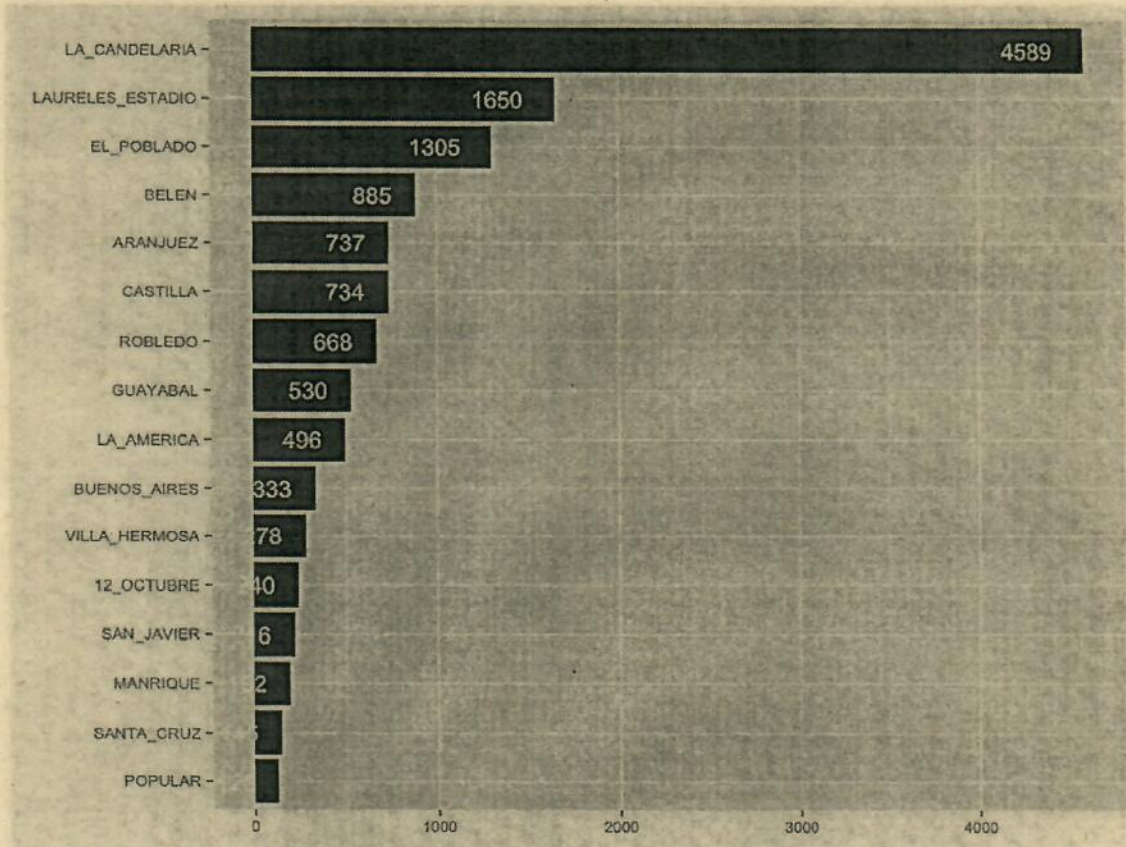
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

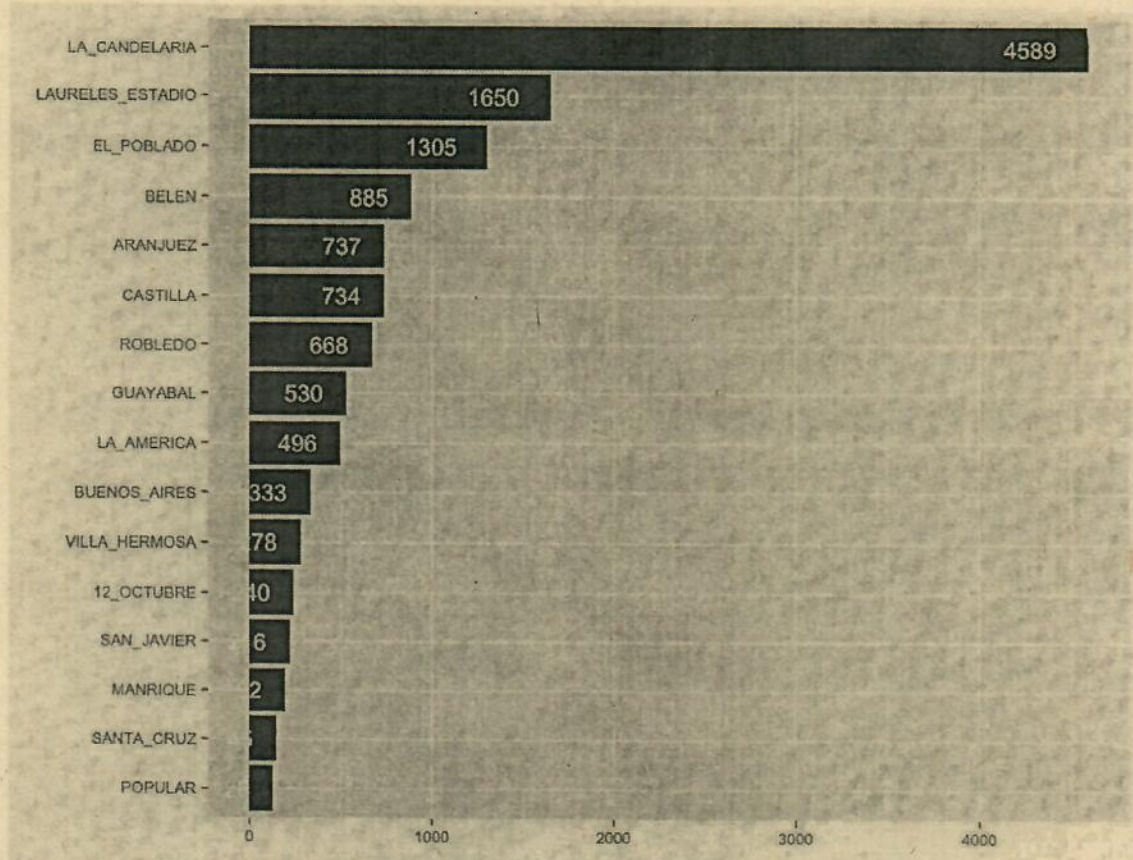
- Hurto a personas en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

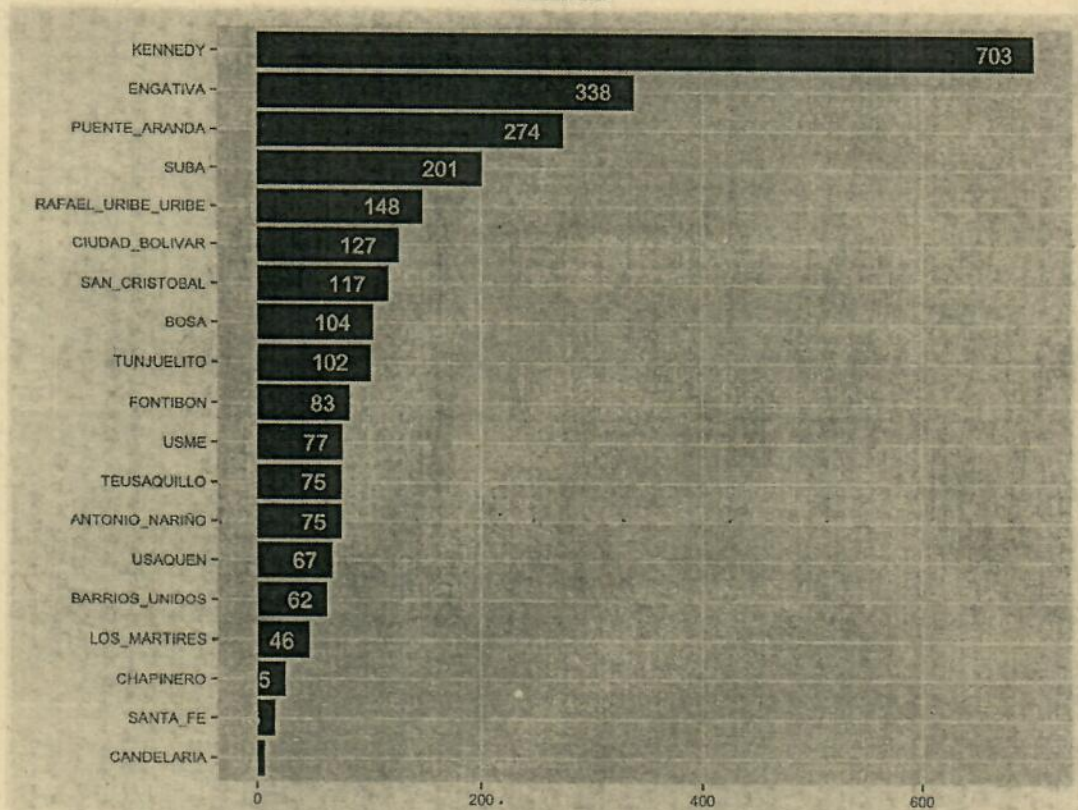
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

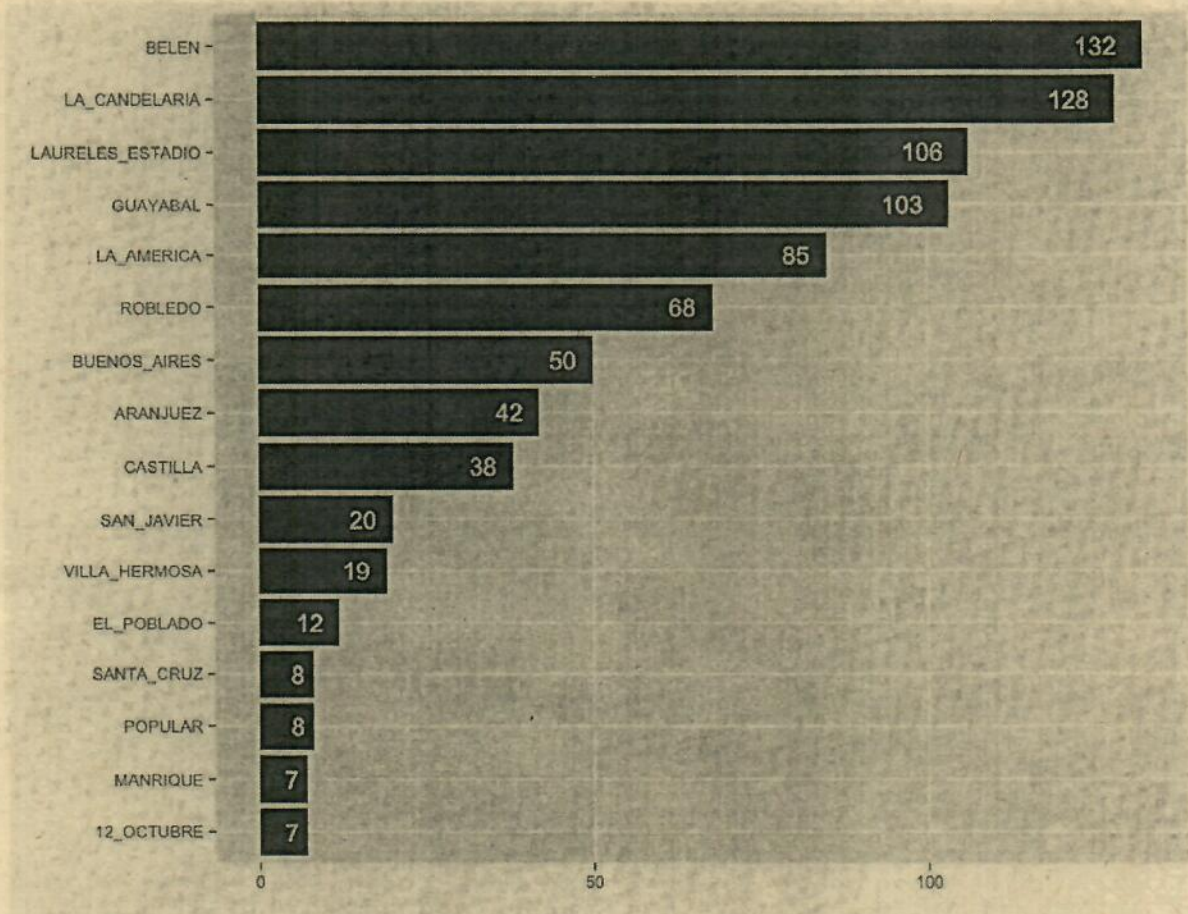
- Hurto de automóviles en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

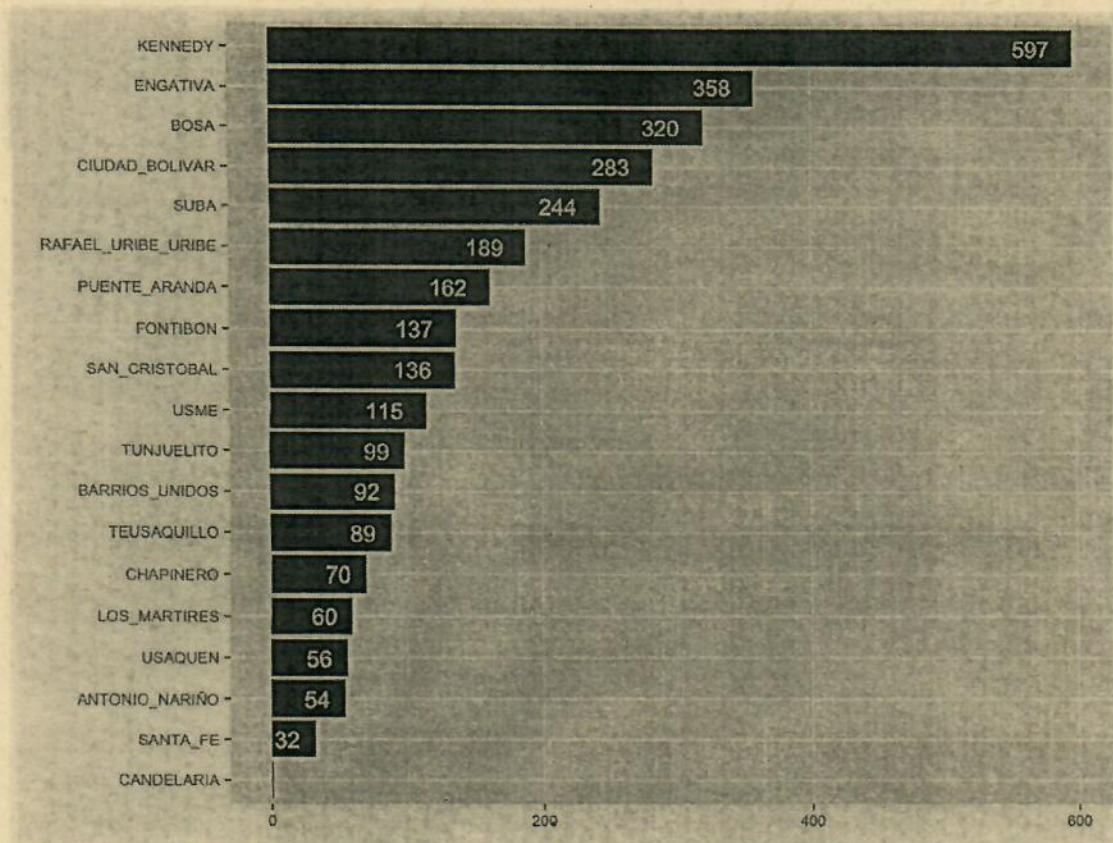
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

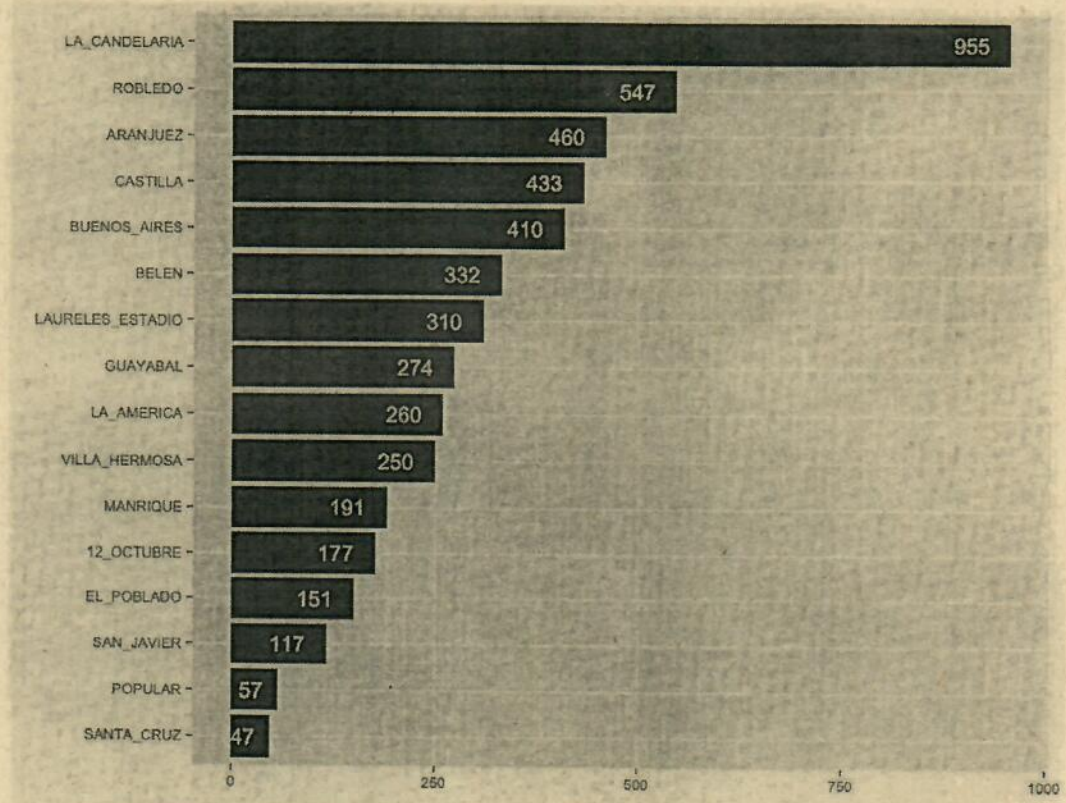
- Hurto de motocicletas en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

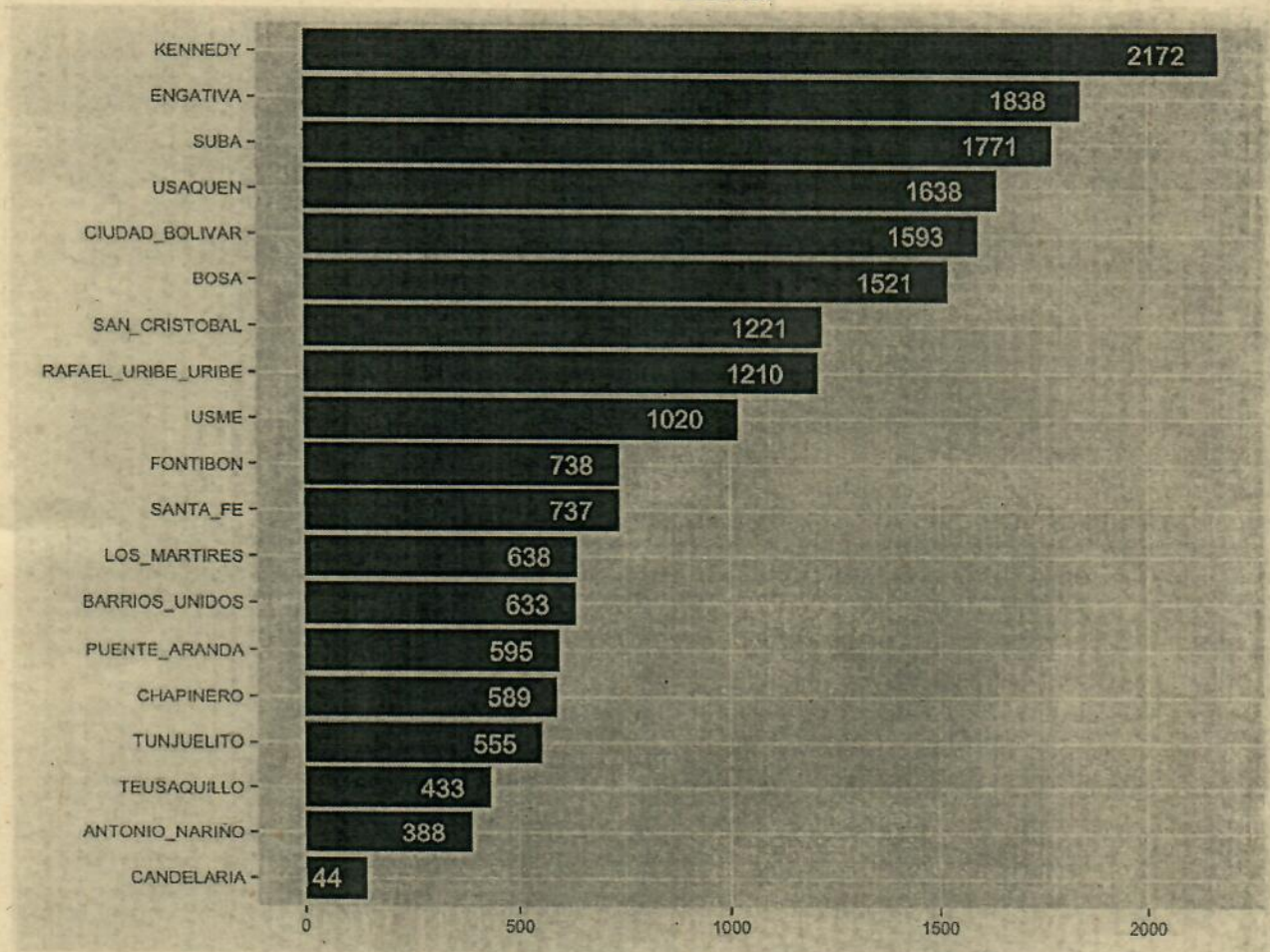
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

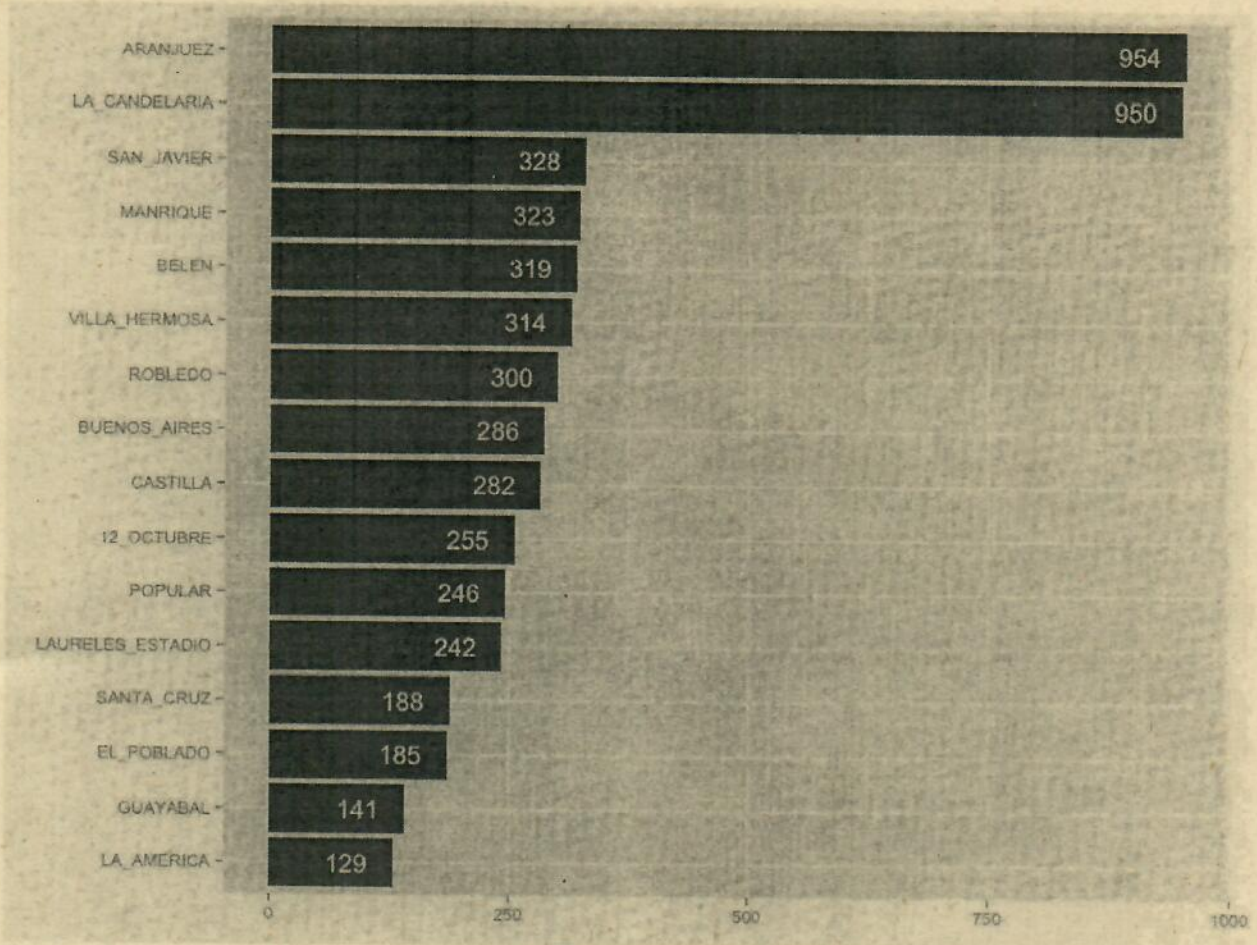
- Lesiones comunes en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

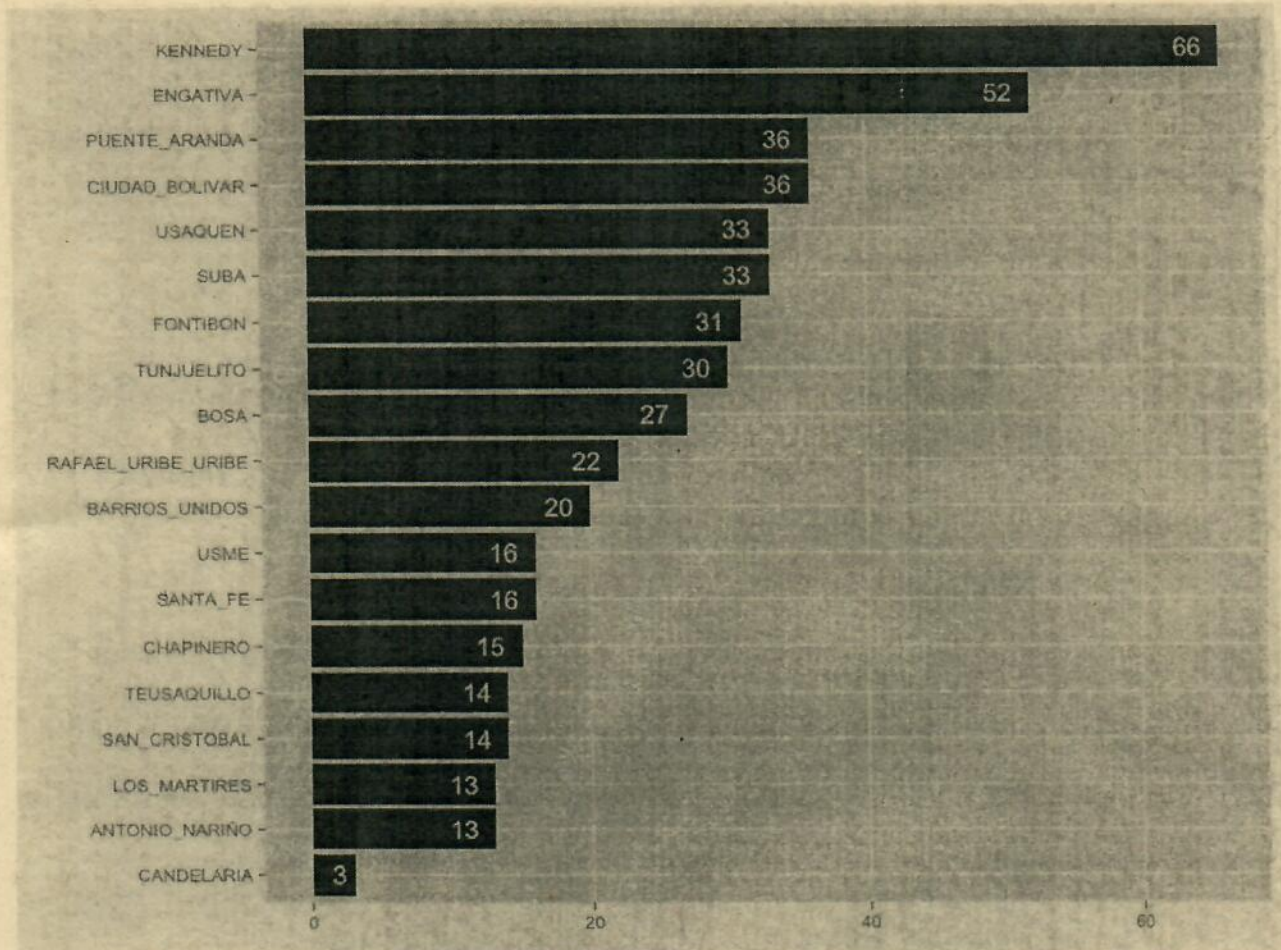
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

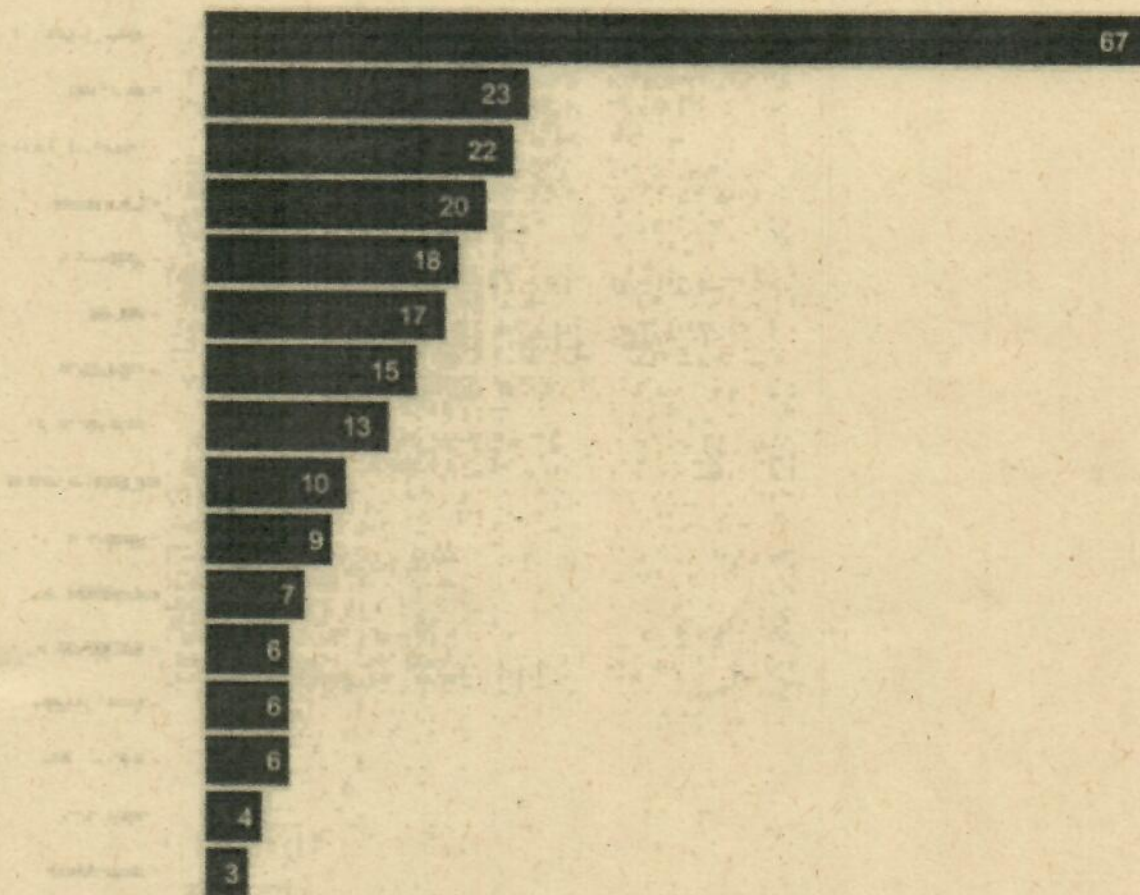
- Accidentes de tránsito en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y en la ciudad de Medellín.

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

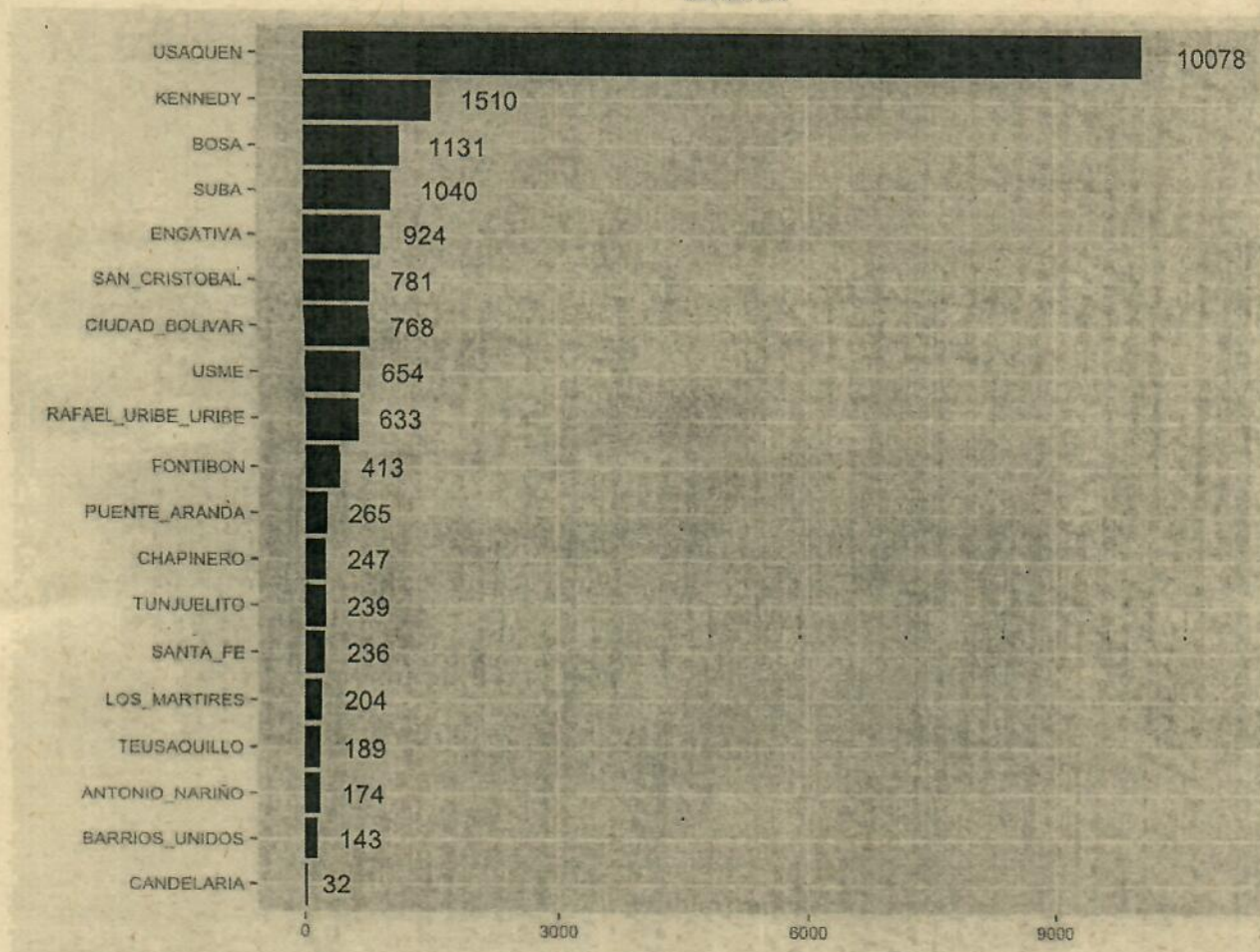
MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

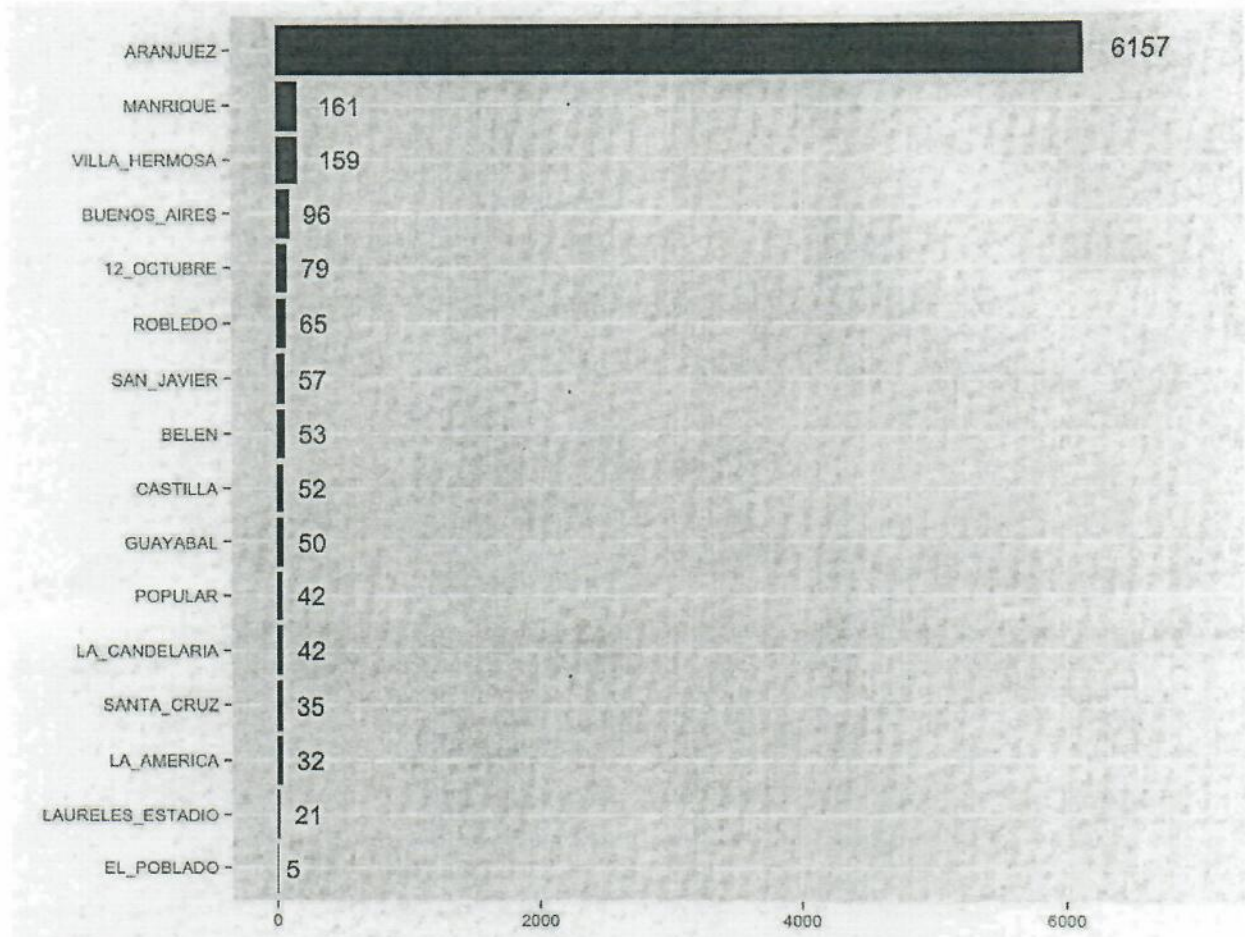
- Casos homicidio colectivo en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.
- Víctimas de homicidio colectivo en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.
- Casos de violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín

BOGOTÁ



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

MEDELLÍN



Fuente: Observatorio del Delito Policía Nacional 2016, información suministrada por la Oficina de Información en Justicia, análisis información Observatorio de Política Criminal

- Caso violencia contra las mujeres en la ciudad de Bogotá, desagregado por localidades y de la ciudad de Medellín.

Se relaciona información disponible de violencia contra las mujeres: Femicidio según localidades de Bogotá.

Número de casos de femicidio en Bogotá, según localidad Enero-septiembre 2016				
Kennedy 11	Suba 10	Bosa 8	San Cristóbal 6	Usme 4
Ciudad Bolívar 10	Santa Fe 9	Rafael Uribe Uribe 8	Engativá 3	Puente Aranda 2
			Los Mártires 3	Usaquén 2
				Barrios Unidos 1
Antonio Nariño, Chapinero, Fontibón, Sumapaz y Teusaquillo: 0				

Fuente: Secretaria de la Mujer 2016.

2. Sírvase informar a esta comisión las fuentes de información utilizadas por su entidad para la construcción de bases de datos y estandarización de cifras.

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra consolidando un sistema de información unificado, serio y confiable sobre política criminal. A la fecha se ha avanzado en el acondicionamiento del espacio del Observatorio de Política Criminal en portal web, donde los usuarios podrán acceder al Sistema de Información para la Política Criminal. Aquí encontrará la aproximación a los distintos aspectos que preocupan en la política criminal, las estadísticas más importantes relacionadas con los delitos, la judicialización, la privación de la libertad, ejecución de las sanciones penales y el regreso a la libertad. En los gráficos se indica la fuente de información, los indicadores, el significado y las limitaciones de la información.

Adicionalmente, se encuentra la contextualización y la normatividad relacionada con la política criminal. De igual forma, se incluye el modelo de política criminal para entender la política criminal con sus tres fases de criminalización, un glosario, un listado de fuentes y lecturas adicionales para facilitar la comprensión del tema en cuestión.

Esta versión constituye la primera etapa de desarrollo del Sistema de Información Único, Serio y Confiable, de acuerdo con los criterios establecidos por la Corte Constitucional en su sentencia T-762 de 2015 y los lineamientos de la Comisión Asesora de Política Criminal.

Con relación a la información cifras, datos, estadísticas que desde el Ministerio de Justicia se gestionan y trabajan en temas de seguridad ciudadana, se informa que en el sitio web <http://www.politicacriminal.gov.co/>, siguiendo la ruta: "Observatorio" > "Sistema de Información para la Política Criminal" > "Política Criminal" > "Criminalidad" > "INDICADORES ENCUESTA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", se encontrarán indicadores que hacen referencia

al conocimiento por parte de las autoridades de la ocurrencia de un delito, además de mecanismos que permiten conocer la evolución de la criminalidad como los resultados de las encuestas de victimización del DANE.

Así mismo, el Sistema de información para la Política Criminal se creó en el marco del Consejo Superior de Política Criminal, mediante Acuerdo 001 del 15 de noviembre de 2016¹, estableciéndose como fuentes principales de información que integran el sistema todas aquellas generadas por las entidades del Consejo Superior de Política Criminal, así como aquellas fuentes primarias que se generen. También podrán integrarse al Sistema de Información fuentes de otras entidades del sector y de otros sectores que puedan ser complementarias para la comprensión integral de la política criminal². Es así como las fuentes de información del Ministerio de Justicia y del Derecho en relación con los temas de seguridad y convivencia son la Policía Nacional, en especial el Observatorio del Delito, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

3. Sírvase informar a esta comisión porque existen diferentes cifras frente a los mismo delitos en la ciudad de Bogotá.

La información disponible sobre la criminalidad del país se encuentra dispersa en las distintas entidades que desempeñan labores en materia de política criminal. Cada entidad registra la información en función de su registro administrativo: por ejemplo, la Policía Nacional registra datos sobre el delito, a través de las denuncias de la ciudadanía, e información relacionada con las capturas; el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación registran información sobre la investigación penal, trámites procesales relacionados, incluyendo también aquellos relacionados con reparación integral y los derechos de las víctimas; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC información relacionada con la privación de la libertad y sanciones penales (información relacionada con la permanencia de las personas los lugares de privación de libertad y con la ejecución las medidas sancionatorias adoptadas por el juez penal).

Con lo expuesto anteriormente, la información existente está relacionada con dichas competencias: a modo de ejemplo, la Policía puede dar cuenta de las capturas realizadas en virtud de un hurto, pero no todas aquellas capturas pueden resultar en una noticia criminal; asimismo, el Instituto Nacional de Medicina Legal da cuenta de todos los exámenes sexológicos practicados por un presunto delito sexual, que no necesariamente se va a ver reflejado en noticias criminales ante la Fiscalía General de la Nación. Finalmente, no todas las noticias criminales deben traducirse en condenas, ni tampoco en personas privadas de la libertad en el Sistema Penitenciario y Carcelario, por lo cual los datos sobre la población privada de la libertad, no deberá coincidir, necesariamente, con los reportes hechos por las otras entidades que han intervenido en el marco del proceso penal.

4. Sírvase informarle a esta comisión si existe alguna entidad o sistema que unifique o valide las cifras de las diferentes entidades.

¹ ARTÍCULO 7º.- Sistema de Información para la Política Criminal. El Observatorio de Política Criminal, con el apoyo de las dependencias de apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como con las distintas entidades del Consejo Superior de Política Criminal, contará con el Sistema de Información para la Política Criminal, que, a su vez, será el sistema de información oficial del Consejo Superior de Política Criminal.

² Artículo 8º del Acuerdo 001 de 2016 del Consejo Superior de Política Criminal.

Como se mencionó en el punto dos desde el Observatorio de Política Criminal nos encontramos consolidando un sistema de información unificado, serio y confiable sobre política criminal. El objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho es fortalecer la iniciativa del Sistema de Información y seguir trabajando en la construcción y consolidación de las siguientes etapas del mismo, para poder contar con toda la información estadística relativa a datos, cifras, estadísticas e indicadores en materia de política criminal.

Para lograr el objetivo propuesto se creó el Comité de Información de Política Criminal³ del Consejo Superior de Política Criminal, como instancia articuladora de las iniciativas en materia de información de las entidades productoras y receptoras de datos, estadísticas y, en general, de información en materia de política criminal.

5. Sírvase informarle a esta comisión si existe o hay planeación para la instalación de un sistema de alertas tempranas para la prevención del delito.

La política criminal ha sido vinculada a las tres formas de criminalización:

“...La criminalización primaria o definición de un comportamiento como delito, que es su fase legislativa; la criminalización secundaria, esto es, con la determinación de un individuo como responsable de un crimen ya establecido por la ley, que es el problema de la judicialización o investigación criminal de los hechos punibles y, finalmente, la criminalización terciaria, esto es, la ejecución y cumplimiento de la sanción penal por una persona declarada responsable de un crimen, que es la fase de ejecución penitenciaria”. (Comisión Asesora, 2012, p. 17)

También se vincula con otra fase que podría denominarse “cero”, en la que la acción pública debe orientarse a la coordinación y articulación institucional, y las recomendaciones de políticas en diferentes sectores y niveles de intervención para el logro de la prevención y reducción de los fenómenos violentos y criminales. Es así que para el Observatorio, estructurar una línea de análisis de estas cuatro fases es una exigencia, toda vez que condensan los objetivos transversales de la política criminal.

Reducir y prevenir los índices de violencia y delincuencia es un objetivo del Estado para el consecuente ejercicio de los derechos de los ciudadanos, para lo cual se requiere la identificación y caracterización de las causas y variables asociadas a la criminalidad, junto a los factores de riesgo y protección asociados a su ocurrencia. Aquí, el análisis sobre las diferentes políticas de carácter socioeconómico y de responsabilidad de sectores como salud, educación, cultura y deporte es importante para la comprensión de aquellos problemas estructurales que contribuyen a explicar los contextos violentos y delictivos, junto a aquellos factores de riesgo ligados con la comisión de conductas punibles que se vinculan al individuo, la familia, los entornos comunitarios, escolares, labores, etcétera.

³ Artículo 11 del Acuerdo 001 de 2016 del Consejo Superior de Política Criminal.

Se trata entonces, por ejemplo, de identificar cuáles políticas han y están siendo implementadas y que se constituyen en apuestas para la prevención del delito, aun cuando en sus objetivos no se exprese explícitamente este fin, así como las evaluaciones de impacto que sobre ellas se han realizado y aquellas que se reconocen como exitosas. También implica examinar los criterios y determinantes para su éxito o dificultades; valorar los mecanismos de coordinación y articulación intersectorial e institucional, y elaborar los insumos para que el Consejo Superior de Política Criminal se concentre en el diseño de políticas de prevención secundaria y terciaria (Comisión Asesora, 2012, p. 80), para que sean implementadas por las entidades competentes, es decir, políticas cuyo objeto de intervención sean los factores *precriminales*, individuos y grupos poblaciones en riesgo de comisión de delitos y la apuesta para evitar la reincidencia de quienes ya se vieron inmersos en prácticas delictivas.

Por lo anterior, es prioridad del Ministerio de Justicia y del Derecho consolidar estrategias y medidas que busquen reducir el riesgo de ocurrencia del delito y su potencial daño en individuos y sociedades, por medio de intervenciones que influyan en sus múltiples causas.

Es así como esta Cartera trabaja en la versión borrador del documento CONPES: Política pública de promoción de derechos para la prevención del delito en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo. Documento que se concentra en la prevención secundaria⁴ y terciaria⁵, con el objetivo de desarrollar intervenciones institucionales a partir de la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo.

A su vez, el Ministerio de Justicia y del Derecho está diseñando una propuesta metodológica para el fortalecimiento técnico en los comités departamentales en la prevención de violencias contra los niños, niñas y adolescentes en el ámbito del delito y la justicia penal. Por último, el Ministerio se encuentra trabajando con la Procuraduría General de la Nación en un sistema de alertas frente al fenómeno de corrupción y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En los anteriores términos se presenta respuesta al cuestionario al Honorable Representante Andrés Felipe Villamizar Ortiz para el debate sobre las cifras oficiales sobre seguridad ciudadana.

Cordialmente,



MARCELA ABADÍA CUBILLOS
Directora de Política Criminal y Penitenciaria.

Elaboró: Mónica Alejandra Romero Pineda
Revisó: Adriana Romero Sánchez
Aprobó: Marcela Abadía Cubillos

TDR 3200-500-24 / Ext17-0033732/ 18/08/2017

⁴ La prevención secundaria se concentra en la población en alto riesgo de vulneración de derechos.

⁵ La prevención terciaria se concentra en la población que ya ha tenido un conflicto con la ley penal y por tanto se establecen mecanismos para evitar la reincidencia